

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 6.302, (V. Y U.), DE 2014, QUE OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 17, INCISO QUINTO, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, A LAS FAMILIAS QUE INTEGRAN LOS PROYECTOS "CONSTRUCCIÓN 96 DEPARTAMENTOS FSEV LOTEEO PUNTA ARENAS SUR" Y "CONSTRUCCIÓN 112 DEPARTAMENTOS FSEV LOTEEO PUNTA ARENAS SUR", DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS, REGION DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

SANTIAGO, 02 JUN 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3842 /

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

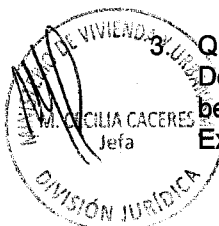
VISTO:

- a) El D.S N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 7.768, (V. y U.), de 2011, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del llamado a concurso en condiciones especiales para operaciones de Adquisición de Viviendas Construidas del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su capítulo primero;
- c) La Resolución Exenta N° 6.302, (V. y U.), de 2014, que otorga subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al ex artículo 17, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a las familias que integran los proyectos "Construcción 96 departamentos FSEV loteo Punta Arenas Sur" y "Construcción 112 departamentos FSEV loteo Punta Arenas Sur", de la comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y la Antártica Chilena;
- d) El Oficio N° 349, de fecha 24 de febrero de 2015, suscrito por la Directora del SERVIU de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, en la que solicitan la modificación de la nómina de subsidios adicionales otorgados por la Resolución citada en el Visto precedente, y

CONSIDERANDO:

1. Que para completar la cabida de los proyectos "Construcción 96 departamentos FSEV loteo Punta Arenas Sur" y "Construcción 112 departamentos FSEV loteo Punta Arenas Sur", de la comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, se incorporaron 18 beneficiarios de subsidios de operaciones para la Adquisición de Vivienda Construida.
2. Que dentro de los beneficiarios señalados en el Considerando 1. precedente, doña Sarita Yohana Seron Ide, cédula de identidad 17.290.438-6, desistió de participar en el proyecto, optando por la aplicación de su subsidio original para la adquisición de una vivienda.

Que en su reemplazo la Región de Magallanes y la Antártica Chilena propone a doña Débora Andrea Andrade Williams, cédula de identidad N° 9.791.479-6 quien fue beneficiada en la modalidad de Adquisición de Vivienda Construida mediante la Resolución Exenta señalada en el Visto b) de la presente Resolución, dicto la siguiente



RESOLUCION:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 6.302, (V. y U.), de 2014, en el sentido de reemplazar la fila 16 de la nómina inserta en el Resuelve 2. por la siguiente:

"

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUN	DV
16	ANDRADE	WILLIAMS	DÉBORA ANDREA	9791479	6

"

2. Establécese que la Resolución Exenta N° 6.302, (V. y U.), de 2014, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

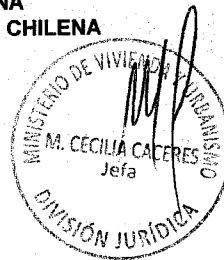


PABUNA SABALL ASTABURUAGA
PABUNA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
- SEREMI MINVU REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
- DITEC
- DIJUR
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO